



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

MISIÓN CRISTIANA MODERNA

Expte. SUBV/023/2023
N/Rfa. SECR/clm

NOTIFICACIÓN

He de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“ 1.- SUBVENCIONES.

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA A MISIÓN CRISTIANA MODERNA 2023. (SUBV 23/2023)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

“César López Molero, Técnico de Secretaría del Ayuntamiento de Pájara, en el marco del expediente SUBV/2023/000023 que se viene tramitando en este Ayuntamiento en aras de la suscripción de un convenio de colaboración con la entidad Misión Cristiana Moderna, con CIF R3500348B, para la realización del proyecto “Dinamización de Misión Cristiana Moderna en Morro Jable”, emito el siguiente,

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO | JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

I.- ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - *Que entre las competencias del Ayuntamiento de Pájara que tiene atribuidas según el Art. 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local establece: “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. Siendo su voluntad la promoción de labores de integración socio-cultural.*

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Así mismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

SEGUNDO. - *La entidad MISIÓN CRISTIANA MODERNA es una entidad inscrita en el Registro de entidades de voluntariado de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, con número de registro 35/2017/260, otro n° registro 018775, que desarrolla su labor en las siguientes áreas: Cooperación y solidaridad internacional y servicios sociales.*

TERCERO. - *Que en el Plan Estratégico de subvenciones 2023 se prevé en este presupuesto el otorgamiento de forma directa de subvención nominativa a MISIÓN CRISTIANA MODERNA por*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

importe de DIEZ MIL EUROS. - (10.000,00 €), en la modalidad de subvención, consignada en la partida 060 334 4809944, del presupuesto vigente, para financiar y sufragar los gastos derivados de las actividades objeto del presente convenio.

CUARTO. - Que en fecha 31 de julio de 2023 (R.E. 10997/2023), por la representante de la citada entidad se presentó la siguiente documentación: Certificación de composición de la Junta directiva, proyecto a subvencionar, presupuesto del proyecto, representantes legales, certificación de socios, CIF de la entidad, certificados de entidad colaboradora, estatutos, inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias, y documentación anexa

QUINTO.- Que en fecha 21 de diciembre de 2023 (R.E. 18524/2023), por la representante de la citada entidad se presentó la siguiente documentación: Anexo solicitud de subvención, declaración responsable, explicativa y económica, autorización para efectuar la consulta de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

SEXTO.- Que en fecha 26 de diciembre de 2023 (R.E. 18683/2023), por la representante de la citada entidad se presentó reformulación de la solicitud de subvención.

SÉPTIMO.- Que con fecha 20 de diciembre de 2023 se emitió la Retención de Créditos nº 2/2023000003485, por importe de 10.000 euros para conceder una subvención nominada a Misión Cristiana Moderna, con cargo a la siguiente partida:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	CRÉDITO
060	334	4809944	MISIÓN CRISTIANA MODERNA	10.000,00 €

OCTAVO.- En fecha 26 de diciembre de 2023 se emitió informe de la Concejalía Delegada de Cultura, informando de la necesidad de suscribir convenio de colaboración con la entidad MISIÓN CRISTIANA MODERNA, para la concesión directa de una subvención nominada para sufragar el coste del proyecto "Dinamización de Misión Cristiana Moderna en Morro Jable". Consta en dicho documento desglose tanto de los ingresos como de los gastos previstos, que ascienden a un total de 12.480 euros. Desde la Concejalía Delegada de Cultura se propone que el Ayuntamiento de Pájara asuma coste de 10.000 euros.

NOVENO.- Con fecha 28 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, resolvió aprobar la concesión de una subvención nominada directa a MISIÓN CRISTIANA MODERNA, así como el Convenio en que se instrumentaba la misma.

DÉCIMO.- En fecha 8 de enero de 2024 se firmó en sede electrónica del Ayuntamiento de Pájara el Convenio que regula las condiciones de concesión de la subvención.

UNDÉCIMO.- Con fecha 17 de enero de 2024, a través del registro de entrada nº 755/2024, la entidad beneficiaria presentó la documentación justificativa siguiente: Anexo V cuenta justificativa, relación fotográfica de los distintos encuentros celebrados a lo largo del año en las instalaciones en Morro Jable, facturas y justificantes de transferencia.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- Constitución Española (art. 22).
- Ley Orgánica 1/2002 del derecho de Asociación.
- Artículos 21,22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Los artículos 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de subvenciones.
- El artículo 113.1.e) del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

III.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, consta que la entidad ha resultado beneficiaria de varias subvenciones más en 2023 procedentes de otras Administraciones Públicas. Sin embargo, no consta referencia alguna en la documentación justificativa publicada en la BDNS de que los gastos asociados a este proyecto hayan sido subvencionados por otra vía:

- Subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2023, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social, y se efectúa su convocatoria anticipada. Código BDNS 667176. Código de concesión: 97407960. Importe: 87.000,00 €.
- Subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las bases que han de regir en la convocatoria de la concesión de subvenciones para el año 2023, destinadas a la ejecución de proyectos en las áreas de personas mayores, inmigración, voluntariado e inclusión social, y se efectúa su convocatoria anticipada. Código BDNS 667176. Código de concesión: 97407194. Importe: 74.000,00 €.
- Subvención al amparo de la Resolución del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, referencia 4899/2023, que resuelve aprobar el Convenio de colaboración para la ejecución de los programas denominados Casa de Acogida y Guaguaseo. Código BDNS: 695296. Código de concesión 87572348. Importe: 65.000,00 €.

El link de la publicación en la BDNS de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Pájara es el siguiente:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/738223>

El Convenio que articula las condiciones de la subvención a la Asociación de Ganaderos del Mal Nombre establece que todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Mediante el análisis de la documental aportada por la entidad beneficiaria, consistente en la presentación del Anexo V (cuenta justificativa), facturas y justificantes de transferencia mediante el registro de entrada nº 755/2024, de 17 de enero, se comprueba que los gastos asociados al proyecto son los siguientes:

Nº factura	Fecha factura	Fecha pago	Nombre proveedor	Importe
23000003	01/01/2023	05/01/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000012	01/02/2023	06/02/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000019	01/03/2023	06/03/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

23000028	01/04/2023	05/04/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000035	01/05/2023	05/05/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000046	01/06/2023	05/06/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000057	01/07/2023	05/07/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000066	01/08/2023	07/08/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000075	01/09/2023	05/09/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000082	01/10/2023	05/10/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000092	01/11/2023	06/11/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
23000099	01/12/2023	05/12/2023	H.R. ADMINISTRACIONES S.L.U	1.070,00 €
SUMA				12.840,00 €

Se admiten, por tanto, como gastos subvencionables los anteriores gastos.

Links publicaciones:

Se comprueba que la citada entidad ha dado la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, con el logotipo aprobado del Ayuntamiento de Pájara. La URL donde aparece publicada es:

<https://misionmoderna.com/transparencia/>

En el apartado “Ayudas y subvenciones” figura con el texto “Dinamización de Misión Cristiana Moderna en Morro Jable” el link siguiente:

<https://misionmoderna.com/wp-content/uploads/2024/03/cartel-subvencion-mision-cristiana-moderna.jpg>

PROYECTO SUBVENCIONADO

Promotor: Misión Cristiana Moderna

Proyecto: Dinamización de Misión Cristiana Moderna en Morro Jable

Coste del proyecto: 12.840,00 €

Subvención Ayuntamiento de Pájara: 10.000,00 €





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

De la documentación presentada se desprende que todos los gastos que se han efectuado en el periodo subvencionable son los siguientes:

Suma Facturas en período subvencionable: 12.840,00 €

El Plan de financiación reflejado en el Convenio que articula la correspondiente concesión de la subvención establece que el Ayuntamiento sufragará con DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) de los gastos totales acreditados del proyecto, que asciende a DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (12.840,00 €). La subvención máxima a percibir, en aplicación del Convenio que articula las condiciones de concesión es, por tanto, de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Teniendo en consideración que el beneficiario no ha recibido de esta Administración ningún ABONO ANTICIPADO, procede el abono de la subvención finalmente concedida de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

De todo lo anterior se desprende que:

COSTE PREVISTO DEL PROYECTO:	12.840,00 €
SUBVENCIÓN MÁXIMA A PERCIBIR:	10.000,00 €
GASTOS FINALMENTE ACREDITADOS:	12.840,00 €
SUBVENCIÓN JUSTIFICADA:	10.000,00 €
ABONO ANTICIPADO:	0,00 €
A ABONAR AL BENEFICIARIO:	10.000,00 €

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominativa 2023 concedida a MISIÓN CRISTIANA MODERNA, con CIF R3500348B, para la ejecución del proyecto “**Dinamización de Misión Cristiana Moderna en Morro Jable**”, por importe de 10.000,00 €.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias así como al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Cuarto.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominativa 2023 concedida a MISIÓN CRISTIANA MODERNA, con CIF R3500348B, para la ejecución del proyecto “Dinamización de Misión Cristiana Moderna en Morro Jable”, por importe de 10.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

TERCERO.- *Dar traslado de la resolución que se adopte a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias así como al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.*

CUARTO.- *Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”*

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Recurso extraordinario de revisión, una vez firme en vía administrativa, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125.1 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Lo que notifico para su conocimiento y efectos.

En Pájara, a la fecha de la firma electrónica
El Secretario General